

En las Comisiones de Privilegios a seis de Diciembre
de mil ochocientos noventa y cinco ante el H. Sr. Alcaide
de Presidente y del infrascripto Juan Luis Campa
en D. Angel Luis Guevara, de edad conde, labia
dos mayor de edad quien al efecto de Puerto
en este cargo y oficio. Que en tal Juan Luis Campa
gr, de once años de edad, natural y obedi
ciendo en dicho pueblo tiene proyectado emigrar
conce para la Republica Argentina y presentando
para ello antecedentes habidos obtenidos la licencia
paternal el campamento de la casa conde
favorable y quibora analizado de los veros
reproa necesaria, como visto el Sr. Presi
te lo tiene en su poder y se extendie en fe
rente ante y se de certifiado de esta al inter
sado, firmando en presencia de los
interps =

Angel Luis